



De Tepetitlán a Arandas, Jal., el 17 de junio de 1927.

C. Gral. de Bâig.  
Espiridión Rodríguez Escobar.  
J. D. Sec.

Refiriéndome ayo respetable relativo, permitome manifestarle Capilla Guadalupe es Dependencia este Municipio, esa virtud no hay Presidente Municipal en dicho lugar; únicamente Comisario bajo órdenes ésta Presidencia; ese motivo suplico ordenar si yo o Comisario expresado lugar debo recoger armas y expedir salvo-conduitos provisionales a amnistiados.

Respetuosamente,

Presidente Municipal, Jef. Dest. Fuerzas Aux. del Edo.,